



DECRETO N° 4999-21

VILLA CONSTITUCIÓN, 02 JUN. 2023

VISTO:

El Decreto n° 4792 de fecha 27 de Abril de 2023, por la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de Mayo de 2023 se realiza el acto de apertura del Expte. Administrativo D-792/23, presentándose los oferentes de las firmas: Miriam Beatriz Dorronsoro, con domicilio en calle Pbro. Daniel Segundo 1882 de la ciudad de Villa Constitución y Palomeque Pablo Damián con domicilio en calle Brasil 1054;

Que analizado lo presupuestado por ambos oferentes por la Dirección de Finanzas y Presupuestos, la oferta de los mismos exceden ampliamente el valor del presupuesto Oficial;

Que el informe mencionado precedentemente, expresa también que la fórmula de ajuste que presenta el oferente no es aceptable en todos sus términos, según el artículo 19° del pliego de condiciones generales para licitaciones públicas;

Que en consecuencia la presente licitación pública n° 10/23, queda desestimada, por superar ampliamente el presupuesto oficial, documentación que obra incorporada al Expte. D-792/23;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Desestímase las ofertas presentadas por las firmas: Miriam Beatriz Dorronsoro CUIT 27-14372995-3, Palomeque Pablo Damián CUIT 20-29423920-1, dentro de la Licitación Pública n° 10/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos de la ciudad, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Efectúese el segundo llamado a Licitación pública n° 10/23, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos a la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MAURICIO ELOY JARME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



ANEXO DECRETO N° 4999

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL DESMALEZADO EN BANQUINAS Y ESPACIOS VERDES DE LOS INGRESOS DE LA CIUDAD, correspondiente a la licitación pública n° 10/23

- a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para el desmalezado en de los tres ingresos de ciudad.
- b) **FORMA DE PAGO:** con certificación a 30 días de la fecha de la presentación de la factura y con documentación adjunta que se solicita en el pliego.
- c) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 30 días.
- Período de contratación del servicio será de 12 (DOCE) meses contados a partir de la firma del contrato, con opción a 12 meses más.
- d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 14.300.000)
- e) **VALOR DE PLIEGO:** PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300), ADQUIRIRLOS EN LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL.
- f) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**
- g) **APERTURA DE OFERTAS** 22 JUN. 2023 , 12 hs. Oficina División Despacho del Palacio Municipal.

h) COTIZAR CON IVA INCLUIDO.


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDINAMIENTO
TERRITORIAL


C.P. NICOLAS AMBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Anexo Dcto.: 4999

LICITACION PUBLICA Nº 10/23

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO

Se llama a Licitación Pública para mantenimiento del césped de los ingresos de la ciudad.

ARTICULO 2º: PERIODO DE MANTENIMIENTO

Se deberá efectuar el mantenimiento de los espacios verdes mencionados, por un período de 12 meses a partir de la firma del Contrato y con opción a 12 meses más si el servicio se considera satisfactorio.

ARTICULO 3º PRESUPUESTO OFICIAL: Total \$ 14.300.000 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL).

Discriminado en tres zonas:

- Zona 1 – Ruta 21 SN: \$ 5.505.500
- Zona 2 – Ruta 90: \$ 5.662.800
- Zona 3 – Ruta 21 EVC: \$ 3.131.700

ARTICULO 4º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA

La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajos que se ejecutarán, las condiciones, características propias y su desarrollo, que se ha comprometido del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego, que las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta. Para ello es OBLIGATORIO realizar una visita previa a los lugares de trabajo, recorrerlo en su totalidad a fin de interiorizarse totalmente de las áreas y los diversos tipos de trabajos que se incluyen en el presente pliego. Para ello se extenderá una CONSTANCIA DE VISITA que será de presentación obligatoria entre la documentación de la Licitación.

ARTICULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La cotización se presentará por zona de mantenimiento, pudiendo cotizar solo para una, para dos o para las tres. La cotización deberá discriminar el precio, por intervención para cada ingreso y para cada uno de los Periodos en que se divide el año por razones climáticas. La periodización del año se mencionan en el art. Nº 2 de las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 6º FORMA DE PAGO

Los trabajos se certificarán luego de realizada cada ronda de intervenciones de mantenimiento. El pago se efectuará a los treinta (30) días de la fecha de emisión del certificado correspondiente. Con cada factura deberán presentar:

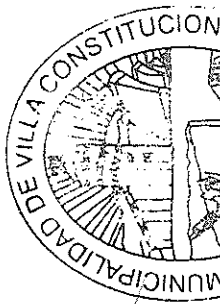
- Copia de pólizas activas y recibo y/o constancia de pago del seguro de responsabilidad civil contratado. Cuya cobertura de muerte, invalidez y asistencia médica y farmacéutica sea de un monto dinerario no menor a \$ 5.000.000 por cada uno de ellos y en beneficio de este Municipio.
- Copia y recibo de pago de monotributo de cada uno de sus integrantes.
- Alta de empleador.
- Informe de equipamiento y maquinaria afectada a la ejecución del servicio.
- Copia de recibos de pago de personal.

ARTICULO 7º: INSPECCIÓN DE TRABAJOS

a) Los trabajos licitados serán ejecutados por el Adjudicatario bajo la fiscalización y supervisión de la Inspección, la cual será ejercida por la Jefatura de Parques y Paseos.

La Inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar, y resolver todas las cuestiones concernientes a:

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIMÉ
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



- condiciones de los equipos utilizados en el mantenimiento.
- la marcha y la calidad de la ejecución de los trabajos
- la conducta del adjudicatario y de su personal
- la calidad de la mano de obra empleada

b) Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la prestación de servicios serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, por triplicado, a ser provisto por el adjudicatario, que se denominará Libro de Ordenes de Servicio.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del presente pliego y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de trabajos adicionales, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el adjudicatario considere que una orden de servicio excede los términos del pliego, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Inspección, y dentro del término de dos días hábiles, el reclamo correspondiente. Este deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

El libro de órdenes de servicio estará en poder de la Inspección.

c) Las comunicaciones y solicitudes que el adjudicatario deba realizar a la Inspección, referentes a la marcha de los servicios y/o a cuestiones inherentes del pliego, se efectuarán a través de notas de pedido emitidas mediante un libro foliado, por triplicado, que se denominará Libro de Notas de Pedido y que será provisto por el adjudicatario. Durante el plazo de ejecución de los servicios, este libro permanecerá en poder del adjudicatario, obligándose el mismo a entregarlo a la Inspección cuando ésta lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a los servicios.

ARTICULO 8º: INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS

La Inspección podrá aplicar multas que irán desde:

del 1 % al 5 % del monto de la presente licitación por deficiencias en los trabajos y/o quejas de vecinos, se entiende por tales a:

- o dejar sectores sin desmalezar,
- o no cumplir con los recortes en bordes de caminos y cordones,
- o no cumplir con la limpieza e caminos y sendas
- o no controlar los hormigueros que se formen,
- o no realizar la recolección de residuos,
- o También serán objeto de sanción los reclamos que reciba la inspección de parte personas que hayan sido objeto de maltrato por parte del adjudicatario.

- del 5 % al 10 % por incumplimiento del servicio solicitado por Libro de Ordenes,
- del 10 % por incumplimiento reiterado, segunda falta,
- del 15 % por incumplimiento reiterado, tercera falta.

En caso que el incumplimiento o falta de servicio y/o deficiencias en los trabajos se produzcan en más de tres oportunidades esta Municipalidad procederá a solicitar la anulación de la presente licitación y la sanción que corresponda al adjudicatario ante el Registro de Proveedores.

ARTICULO 9º: DAÑOS A TERCEROS

Por tratarse de trabajos que se realizaran en espacio público, el adjudicatario es responsable de todo daño que voluntario o involuntariamente pueda ocasionar a terceros.

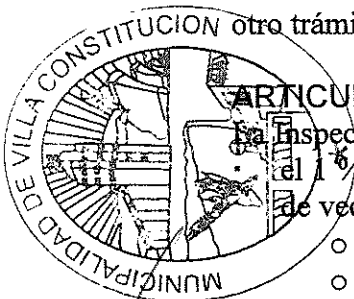
Las acciones que por vía administrativa o judicial, un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del adjudicatario.

ARTICULO 10º: DOTACIÓN DEL PERSONAL

El personal que se afecte, deberá ser suficiente para el cumplimiento en tiempo y forma del total de las tareas que involucra el contrato y DEBERÁ COINCIDIR CON LO DECLARADO EN EL PLAN DE TRABAJO

La contratista deberá comunicar a través del Libro de Notas de Pedido las Altas y Bajas del Personal a su cargo, incluida la documentación requerida en el art. N° 12.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.P. NICOLÁS RUBICÁN
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



Se deberá cumplir con lo enunciado en el artículo 6.1 del anexo N° 2: Normas de Seguridad, condiciones a cumplir por empresas contratistas.

ARTICULO 11º: VESTUARIO

Todo el personal que preste servicio deberá tener uniforme de trabajo y estar equipado, según las normas de seguridad e higiene del trabajo, Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones según el artículo 6.4 del anexo N° 2: Normas de Seguridad, condiciones a cumplir por empresas contratistas.

ARTICULO 12º: NORMAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá cumplir el informe: "Normas de Seguridad, Condiciones a cumplir por empresas contratistas" elaborado por la Oficina de Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Villa Constitución, en base a las leyes nacionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Riesgos de Trabajo. El informe se adjunta en el anexo 2.

ARTICULO 13º: IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

Los impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales relacionados con la prestación del servicio, serán abonados por el adjudicatario.

La Municipalidad de Villa Constitución se reserva el derecho de verificar cuando crea conveniente y durante la vigencia de los servicios, el cumplimiento que el adjudicatario debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren.

ARTICULO 14º: COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá poseer algún sistema de comunicación móvil que permita una comunicación fluida y rápida entre el personal de la empresa y la Inspección.

Además diariamente deberá informar a la Inspección los lugares donde desarrollará los trabajos.

ARTICULO 15: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El oferente deberá poner a su disposición de la inspección un vehículo para la inspección conjunta de los trabajos durante el plazo de ejecución de la obra.

Dicha unidad deberá ser un automóvil o un vehículo utilitario, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento certificado por revisión técnica vehicular oficial, que deberá presentar con posterioridad a la adjudicación de la Licitación.

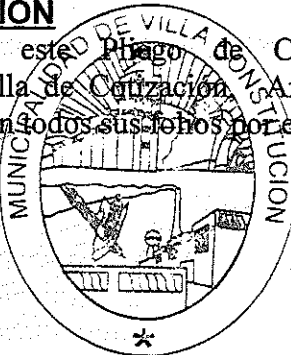
ARTICULO 16º: ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos integrantes de la licitación, se establece el siguiente orden de prelación: Constancia de visita al lugar de trabajo (Anexo), Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares y Condiciones generales

ARTICULO 17º: PRESENTACIÓN

El oferente deberá presentar este Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Anexo constancia de visita al lugar de trabajo, debidamente rubricados en todos sus folios por el representante de la empresa.


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL


CP NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



LICITACION PUBLICA N° 10/23

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1º: LUGAR DE TRABAJO

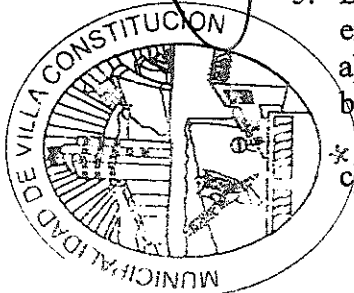
El trabajo se realizará en los tres ingresos de la ciudad y para cada uno corresponde a una zona de trabajo:

Zona 1: RS 21 (Av. San Martín) entre calle Patricias Argentinas y Arroyo del Medio,

- Lado SO:

1. Veredas B° Sagrado Corazón, desde Patricias Argentinas hasta Bolivia. Desde el cordón hasta senda peatonal. Incluye bocacalles completas y el pasto que crezca en juntas del pavimento hasta 5 metros del borde.
2. Paso a nivel de vías de Acindar, cortar 40 metros, desde el cordón cuneta de la ruta; desde borde de zanjón de calle Bolivia hasta calzada de calle Silvestre Begnis, **incluyendo la zanja de dicha calle.** Plano
3. Desde calle Sívori hasta Marzoratti, (vereda Escuela Combate Vuelta de Obligado); desde el cordón hasta LEM. Mantener todo el triángulo de visibilidad de las esquinas. Desde la esquina de Sívori al NO cortar 20 metros de vereda.
4. En el plano adjunto N° 4 se muestra cómo tratar las veredas entre las calles Marzoratti y Gauna.
5. Desde calle Gauna hasta el arroyo del lado SO, mantener el ancho comprendiendo entre el cordón o banquina, donde este no exista el cordón, **hasta LEM.**
 - a) Observar en plano N° 5 las particularidades de las veredas de Barrio San Miguel.
 - b) El Triángulo del zanjón Metcon incluyendo el desmalezado completo del zanjón en el plano N° 4.
 - c) Al final de este tramo se abre un descanso (utilizado antiguamente como final de recorrido de líneas de transporte de pasajeros) el cual deberá desmalezarse completamente incluyendo la zanja que hace de límite hacia el oeste y mantener cortado con motoguadaña el cañaveral sobre la barranca del arroyo.

PROF. JORGE R. BERTI
INTELECTUAL MUNICIPAL



- Lado NE:

- Desde calle San Martín al 4850 hasta barrio Arroyo del Medio, en el ancho definido por el cordón cuneta o banquina donde este no exista cordón, y la LEM. Desde Figueroa Alcorta hasta arroyo, el ancho definido desde banquina a borde SO de calle colectora Observar entradas a plantas Metcon y Tenaris. Plano adjunto N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Zona 2: Ruta 90 (Av. Perón) desde Moreno hasta vías del ex FFCC. Mitre.

- Desde Presbítero Segundo hasta Teniente Ramos, en ambas banquetas, **solo deberá usarse motoguadaña** para realizar el corte. La altura de corte no deberá sobrepasar los 2 centímetros.
1. Desde Moreno hasta Pbro. Segundo ambos lados, el ancho definido por banquina y 1 metro más allá de la zanja o entubamiento cuando sea el caso. Contemplar el desmalezamiento alrededor de las torres de iluminación. Desmalezar todos los triángulos de visibilidad de las calles que acometen a la ruta..
 2. Entre Pbro. Segundo y Brown, lado NO, hasta cordón de calle colectora.
 3. Frente a B° Cardinalli, mantenimiento alrededor columnas iluminación. **Observar ochava de ruta y calle Güemes.** Plano N° 2.
 4. Desde Güemes hasta calle Roma, lado NO, desde banquina hasta cordón de colectora. **Cordones perfectamente despejados en el lomo superior de crecimiento de malezas. Controlar el crecimiento del pasto que crece en junta de cordón cuneta y pavimento flexible.** Plano adjunto N° 2.
 5. Desde Roma hasta Islas Malvinas, desde banquina **hasta LEM incluyendo vías Acindar, todo el ancho del sector de vías por 15 metros de longitud.** Plano N° 3.
 6. Desde Pbro. Segundo, lado NE, hasta calle Güemes, el ancho definido por la **banquina y LEM.** Plano N° 2.
 7. Desde Güemes hasta calle Storni, lado SE, entre banquina y calle colectora. Planos 2 y 3.

C.P. NICOLAS TURICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

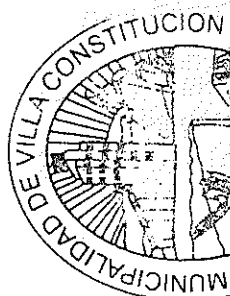


8. Vías Acindar, lado SE, desde banquina hasta prolongación LEM (30 metros de longitud). Plano N° 3.
9. Frente a B° A. Acevedo, desde banquina hasta cordón lado SE de la colectora (implica desmalezar la calzada donde crezca vegetación).. Plano N° 3.
10. Desde B° A. Acevedo hasta primer puente, lado SE, desde banquina hasta LEM. Planos N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
11. Desde calle Islas Malvinas hasta primer puente, lado NO, desde banquina hasta LEM. Planos N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
12. En la Intersección con Av. Tte. Ramos cortar las cunetas y veredas de dicha avenida 10 metros hacia NO y SE.
13. Puente sobre vías ex ferrocarril Mitre cortar la totalidad de la extensión del puente hasta 20 metros más allá de los accesos a la Ruta del lado SO. En estos accesos mantener los cuatro triángulos de visibilidad de 10 metros de lado. El ancho de corte de toda la extensión del puente, se determina de borde de la Ruta hasta 2 metros más allá de guardarrail Plano adjunto N° 10.

PROF. JOSE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Zona 3: RS 21 (14 de Febrero) entre Pbro Segundo y Puente del canal Constitución,

1. Espacio verde de B° 25 de mayo desde la banquina hasta LEM. Plano adjunto N°1.
2. Plaza de Bs. As. y 14 de febrero incluye la totalidad en su superficie. El desmalezamiento de este espacio verde deberá exclusivamente realizarse con cortacésped o minitractor y/o motoguadaña. NO se acepta el corte con la desmalezadora de arrastre. Plano N°1
3. Rotonda e isletas a la altura de calle 14 de Febrero y Buenos Aires. Plano N°1
4. Vías de Acindar lado N, en el ancho definido por la banquina y el final de alambrado de protección colocado paralelo a las vías. Plano adjunto N°2.
5. Espacios verdes resultantes de la obra de Rotonda de calle Islas Malvinas.
6. Espacio verde delimitado por calle Islas Malvinas, vías de tren que unen con Empalme VC y R 21 incluye la totalidad de su superficie. Plano adjunto N° 2.
7. Desde el espacio verde anterior hasta el canal Constitución lado NO, en el ancho definido por la banquina hasta las vías. Plano N° 2, 3, 4 y 5.
8. Vereda del espacio verde de B° Parque Acindar. Plano adjunto N° 1
9. Espacio verde entre Venecia y Roma y entre colectora y RS21 en su totalidad. Plano N° 1.
10. Espacio verde definido por calle 14 de febrero, Islas Malvinas, RS 21 y vías de Acindar. Plano N° 2.
11. Desde Roma hasta calle Laprida el ancho definido por banquina y la línea de arbolado. Plano 2 y 3.
12. Desde Laprida hasta Tte. Ramos, desde banquina hasta calle colectora, incluyendo la calle si hubiera crecimiento de malezas. Observar triangulo visibilidad en intersección con avenida Tte. Ramos. Plano 3 y 4.
13. Desde Tte. Ramos hasta canal Constitución lado SE, en el ancho definido entre la banquina y LEM. Plano 3, 4 y 5.



MARCIO ELOY SARRIE
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

C. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
ADMINISTRATIVO

Frecuencias:

La frecuencia de corte deberá estar de acuerdo a las condiciones climáticas de cada periodo:

Periodo 1: cada quince días, en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.

Periodo 2: cada veinte días en los meses de otoño (abril y mayo) y primavera (setiembre y octubre).

Periodo 3: cada cuarenta y cinco días entre el 1 de junio y el 31 de agosto. El primer corte deberá realizarse entre el 15 y 30 de junio y el segundo entorno del 15 de agosto.

- a) El desmalezamiento de los espacios verdes deberá realizarse con la máquina adecuada (motoguadaña, minitractores y/o tractores con desmalezadora de arrastre) de acuerdo a los requerimientos de cada espacio verde y en buenas condiciones (elementos de corte con el filo adecuado), dejando a criterio de la inspección la altura de corte de acuerdo a las características que ofrezca cada sector a desmalezar.



El tramo de Ruta 90, entre Presbítero Segundo y Teniente Ramos solo deberá hacerse con motoguadañas con altura de corte no superior a 2 cm

- b) La altura de corte será de:
- i. 2 cm máximo para las áreas de uso intensivo, como las plazas y las áreas de circulación peatonal.
 - ii. Hasta 5 cm para las áreas que no tiene un uso directo de personas, como ser banquetas de rutas.
- c) El césped que invada cordones o veredas existentes deberán ser eliminados, dejando las construcciones completamente liberadas. Este trabajo deberá realizarse siempre, en cada corte.
- d) En las alcantarillas que se encuentren a lo largo las banquetas de las rutas, el pasto se cortara a 1 cm de altura 10 metros antes de cada lado y el doble del ancho de la construcción y se deberá asegurar que no crezca ningún tipo de planta leñosa y eliminar las que existan al comienzo del contrato, que entorpezca el escurrimiento del agua.
- e) Luego del corte **deberá limpiarse** los lugares de circulación peatonal también deberá retirarse los restos del pasto cortado en su totalidad y dejarse libre de residuos las veredas y sendas.
- f) Se deberá prestar especial atención a los cortes que se realicen en derredor de los troncos de los árboles de modo de no causar ningún daño en la corteza que pudiere afectar su vitalidad. Será responsabilidad del Contratista reemplazar a su cargo los árboles que resultaran muertos o dañados a causa de estas malas intervenciones.
- g) Cuando por razones meteorológicas el suelo se encuentre blando no podrá realizar el trabajo de desmalezado con maquinarias que por su peso produzca huellas o deformaciones de la carpeta verde. No obstante, si ello sucediera, la Contratista deberá realizar a su cargo, los trabajos de reacondicionamiento de la superficie dañada.

La inspección de obra supervisará el cumplimiento de las tareas, certificándose solo los trabajos que se realicen de acuerdo a las indicaciones.

ARTICULO 3º: DOTACIÓN MINIMA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

En el Plan de Trabajo deberá listar las máquinas y herramientas que dispondrá para la realizar de los trabajos, siendo requisito mínimo la disponibilidad de:

- 2 tractores potencia superior 50 cv. con desmalezadora.
- 8 motoguadañas profesionales.
- 1 sopladora a explosión.
- Herramientas menores (palas, tijeras de podar, carretilla, barrehojas, azada).
- Vehículo de traslado del personal, máquinas y herramientas.

ARTICULO 4º: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

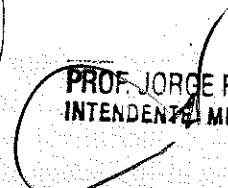
La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

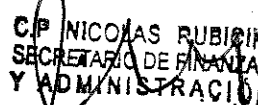
- equipos y herramientas a utilizar.
- cantidad de operarios. Deberá discriminarlos según cada uno de los periodos que marca el pliego.
- Definir un plan de contingencia, frente a eventuales situaciones que, por la causa que sea, impidan completar en tiempo y forma la realización de los trabajos detallados en el presente pliego.
- horas diarias de trabajo.
- cronograma de trabajos

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir a los oferentes, modificaciones, ampliaciones, o aclaraciones del plan de trabajo antes de la adjudicación. Podrá asimismo requerirlas al futuro contratista después de la adjudicación.


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTA
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P. NICOLAS RUBIRINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



**Sección: DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS
PLANILLA DE COTIZACIÓN Y CONDICIONES GENERALES**

LICITACIÓN N° 10/23

Villa Constitución, de de 2023.

Señor.....

Estimaré a Ud. se sirva..... cotizar precio por los artículos abajo mencionados. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado por correo o personalmente, antes de la apertura de la licitación que tendrá lugar a las..... del día..... en..... que Ud. podrá presenciar. En dicho sobre deberá indicarse:

LICITACIÓN N°.....

APERTURA EL..... A LASHORAS.

Deberá consignar N° de Proveedor Municipal.....

NOTA: Conjuntamente con la propuesta, deberá firmarse la declaración Jurada Impresa al dorso del presente.

SELLADO DE ADQUISICIÓN: \$.....

SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$.....

.....
Municipalidad de Villa Constitución

N° DE EXPEDIENTE.....

ITEM		DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO				IMPORTE
			UD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	
1	Global	Mantenimiento Ingresos	Global				
		Zona 1	Global				
		Zona 2	Global				
		Zona 3	Global				

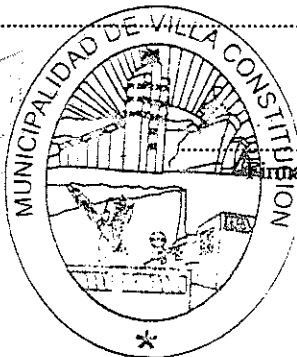
Son:.....

De acuerdo al pedido formulado, se cotizan los artículos mencionados.

OBSERVACIONES:

.....
.....

MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



.....
Firma y Sello del Oferente

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RUCIEN
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




LICITACION PUBLICA N° 10/23


ANEXO 1

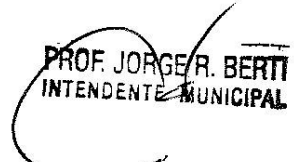
La Jefatura de Parques y Paseos certifica que la firma:

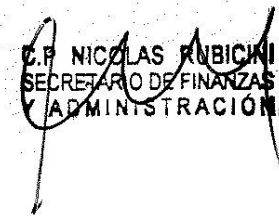
.....

ha visitado los lugares de trabajo detallados en el artículo 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas, tomando conocimiento de las tareas a desarrollar.


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.F. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN